

No. Afiliación _____

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS CLASS INVERSION DE COLFONDOS

PORAFOLIO CLASS CERRADO FONDO DE CAPITAL PRIVADO ACCESS SEAF

_____, identificado como aparece al pie de mi firma (en adelante Cliente -Partípice-), en mi calidad de partípice del Plan de Pensiones del Fondo de Pensiones Voluntarias Class Inversión, administrado por COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS (en adelante "COLFONDOS"), manifiesto en forma clara y expresa que es mi voluntad participar en el **Portafolio Class Cerrado Fondo de Capital Privado Access SEAF** (en adelante el "PORTAFOLIO") ofrecido a través de este Fondo de Pensiones Voluntarias Class Inversión, y por lo tanto declaro mi aceptación a los términos y condiciones establecidos en el siguiente Reglamento:

1. Descripción general del PORTAFOLIO:

El PORTAFOLIO, le permite al cliente actual o potencial invertir en empresas privadas reconocidas del ámbito nacional no listadas en la Bolsa de Valores de Colombia, a través del Fondo de Capital Privado MAS Colombia – LATAM, gestionado por la Sociedad Administradora Access SEAF Ltda. El objetivo de este portafolio es brindar una innovadora alternativa de inversión en empresas privadas nacionales pertenecientes a sectores de crecimiento estratégico, servicios especializados y agronegocios integrados.

El portafolio pretende obtener su rentabilidad por las posibles utilidades generadas por los resultados financieros de las empresas en las cuales SEAF haya invertido los recursos del portafolio.

Los aportes que el cliente realice en el portafolio Class Cerrado Fondo de Capital Privado Access SEAF, se invertirán en el portafolio Class Dinámico del Fondo de Pensiones Voluntarias Class Inversión o en instrumentos similares a los que componen el mencionado portafolio, hasta la fecha en la que se realicen los llamados de capital por parte de la Sociedad Administradora Access SEAF Ltda. con destino al Fondo de Capital MAS Colombia – LATAM.

La inversión hecha en el Portafolio Class Dinámico o en los instrumentos similares será de carácter temporal hasta que se cumpla la condición de los llamados de capital por los montos que sean requeridos y, de acuerdo con la ficha técnica, el reglamento y las condiciones del portafolio Class Dinámico, se invertirá en instrumentos de renta fija y de renta variable nacional, en diferentes divisas y en mercados extranjeros tanto de renta fija como renta variable.

Los rendimientos esperados estarán denominados en pesos colombianos.

En el evento en que se obtenga una rentabilidad final de la inversión estará compuesta por: (i) la rentabilidad obtenida durante el Período de Recaudo en el cual los recursos estarán invertidos en una cuenta de ahorros y/o fiducias y (ii) la rentabilidad obtenida en el periodo en el cual se encuentre estructurado el portafolio.

2. Límites y plazos de la inversión:

La inversión se podrá realizar con cualquier número de Clientes vinculados al PORTAFOLIO. Para efectos de la vinculación al PORTAFOLIO, se ha establecido un monto mínimo de aporte de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00) por cada Cliente. En consecuencia, la participación que no cumpla con este requisito en la Fecha de Cierre del PORTAFOLIO, podrá ser

rechazada por COLFONDOS, en este caso los recursos serán destinados automáticamente al portafolio Class Dinámico.

El PORTAFOLIO es cerrado en la medida que no permite a los Clientes redimir sus derechos antes del plazo máximo de permanencia de inversión en el Portafolio, el cual es de mínimo ocho (8) años, con posibilidad de ampliarlo dos años más de acuerdo al procedimiento que se estipula en el contrato del Fondo de Capital Privado MAS Colombia – Latam, sin embargo, éste cuenta con una posibilidad de distribución de utilidades, si hay lugar a ello, sobre alguna operación en particular de acuerdo a la estrategia de inversión, por lo que cualquier distribución será trasladado al portafolio dinámico para su disponibilidad.

Las fechas de la inversión son las siguientes:

Fecha de apertura del portafolio: 1 de junio de 2011.

Periodo de Recaudo del Portafolio: Del 1 de junio de 2011 hasta el 29 de julio de 2011. Durante este periodo, los Clientes podrán incrementar los aportes, realizar recomposiciones o retiros de este Portafolio.

Fecha de Cierre del Portafolio: 29 de julio de 2011. Después de esta fecha, los clientes no podrán realizar nuevos aportes ni disponer de los aportes invertidos en este portafolio cerrado.

Fecha de Vencimiento: Como se mencionó anteriormente, el portafolio tendrá una fecha de vencimiento de ocho años contados a partir de la fecha de cierre del portafolio con posibilidad de aumentar el plazo dos años más.

Fechas adicionales para realizar nuevos aportes o recibir nuevos clientes: Por su condición de portafolio cerrado sin ventanas de liquidez, el portafolio no permite el ingreso de nuevos recursos o nuevos clientes una vez cerrado el periodo de recaudo.

3. Aportes al PORTAFOLIO:

En el evento en que el cliente acepte ingresar al portafolio y posteriormente no cuente con el monto mínimo de la inversión, los aportes serán acreditados en el portafolio Class Dinámico.

Los aportes al PORTAFOLIO se regirán por las siguientes reglas:

(a) **Traslado de aportes de clientes actuales:** Los clientes actuales de Pensión Voluntaria Class Inversión podrán efectuar la inversión a través de transferencia de recursos de los demás portafolios al PORTAFOLIO. Para esto el cliente deberá recomponer sus portafolios de acuerdo con las instrucciones indicadas en la Cláusula 7 literal h) del presente Reglamento, el cual deberá entregar en una Oficina COLFONDOS antes de las 4 p.m. o a su Ejecutivo Class asignado, teniendo en cuenta las siguientes fechas:

- **25 de julio de 2011**, en el caso que los recursos de su cuenta se encuentren distribuidos en un portafolio internacional, en el portafolio Class Acción Colombia, en Class Acciones Ecopetrol o Class Minería Latam.
- **27 de julio de 2011**, para las cuentas que tengan sus recursos únicamente en cualquiera de los portafolios en pesos: Class Tradicional, Class Dinámico y/o Class Conservador.

El cliente actual asume el riesgo de la posible variación en el valor de la unidad del aporte entre la fecha en que realice las recomposiciones y la fecha en que efectivamente se haga la transferencia de recursos al PORTAFOLIO.

(b) **Aportes de potenciales clientes:** Las personas que deseen vincularse al Fondo de Pensiones Voluntarias Class Inversión y a su vez deseen ingresar directamente al PORTAFOLIO, deberán diligenciar el presente documento, tramitar su solicitud de afiliación a Class Inversión y realizar el ejercicio del simulador de perfil de riesgo. Los recursos que ingresen a su cuenta se acreditarán de acuerdo con las instrucciones mencionadas en la Cláusula 7 literal h), y atendiendo las fechas que se señalan a continuación:

Un potencial cliente que quiera vincularse a este PORTAFOLIO deberá tramitar su afiliación a Class Inversión, diligenciar este documento y realizar su aporte efectivo con destino al PORTAFOLIO a más tardar el **22 de julio de 2011**.

En el caso eventual que la instrucción de distribución de aportes del presente documento no fuera recibida dentro de los plazos aquí establecidos, COLFONDOS rechazará dicha instrucción y/o redireccionará los recursos destinados al PORTAFOLIO, hacia el portafolio Class Dinámico. Los plazos para adherirse al PORTAFOLIO mencionados en esta cláusula podrán ser prorrogados mediante aviso publicado por COLFONDOS en su página www.colfondos.com.co

4. Riesgos de la inversión en el PORTAFOLIO:

El cliente al invertir en el PORTAFOLIO es consciente y asume los siguientes riesgos:

- (a) **Riesgo de crédito del emisor del depósito:** Es el riesgo derivado de la probabilidad de pérdidas por el incumplimiento en el pago de las obligaciones por parte del emisor del depósito en el que invertirá el Portafolio.
- (b) **Riesgo de Liquidez:** Es el riesgo derivado de la probabilidad de pérdidas por no poder redimir la inversión sino hasta la Fecha de disponibilidad de los recursos. Por tratarse de un portafolio cerrado, los clientes sólo podrán redimir sus derechos en la fecha de vencimiento estipulada. El cliente en el Portafolio es consciente de esta situación y está dispuesto a asumir este riesgo.
- (c) **Riesgo de No Estructuración:** Es el riesgo derivado de la probabilidad de pérdida por la no estructuración del Portafolio. El cliente autoriza que Colfondos se reserva el derecho a no estructurar este Portafolio, en los siguientes eventos: (i) Cuando a criterio de Colfondos no se capte entre los potenciales clientes un monto mínimo de capital suficiente para estructurar el Portafolio; (ii) Cuando no se logren invertir entre las compañías objetivo los recursos recaudados en una proporción que se considere diversifica el riesgo de emisor.
- (d) **Riesgo de Mercado:** Es la probabilidad de pérdida por variaciones derivadas del precio de mercado de los activos en los cuales invierte el fondo. Por la naturaleza de las acciones y el sector en el cual se desempeñan las compañías emisoras, el riesgo de mercado se considera alto.

En caso de no lograrse estructurar el PORTAFOLIO, los recursos serán transferidos al portafolio Class Dinámico, desde donde el cliente podrá retirarlos o recomponerlos hacia otros portafolios de Class Inversión. Los clientes en el portafolio asumirán riesgos inherentes al tipo de inversión.

5. Gastos del PORTAFOLIO y comisión a la sociedad administradora:

El portafolio cuenta con una comisión de administración del 2.2% E.A. pagadero mes vencido, sobre el capital invertido. Esta comisión se destinará para cubrir los gastos del Portafolio y para remunerar a Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías por la administración del mismo. Además, del total del recaudo se destinará hasta el 17% a una inversión de alta liquidez para cubrir la totalidad de los gastos de administración.

Así mismo, la remuneración del gestor profesional estará compuesta por dos partes:

- Comisión de gestión igual a 1.65% anual, calculada sobre el total de los recursos administrados.
- Comisión de ejecución igual al 20% de los rendimientos obtenidos por el fondo, siempre que el rendimiento final supere la tasa de IPC + 8.0% en pesos.

La Sociedad Administradora recibirá una comisión de administración equivalente a 0.30% anual, calculada sobre el total de los recursos administrados.

De esta manera, la comisión se descontará del capital invertido y de los rendimientos de las inversiones de corto plazo y alta liquidez.

La comisión de administración se liquidará y causará diariamente

Parágrafo 1: Durante el Periodo de Recaudo del PORTAFOLIO, éste asumirá por su cuenta los gastos y comisiones a que hace referencia la presente cláusula.

6. Cesión:

Ni la inversión instrumentada mediante el presente documento, ni los derechos u obligaciones contenidos en el mismo, podrán ser transferidos sin el consentimiento previo y expreso de COLFONDOS. En consecuencia los términos de la cesión serán acordados directamente entre el cedente y el cesionario y para efectos de su aprobación. COLFONDOS dará cumplimiento a todas sus obligaciones legales, especialmente, aquellas relacionadas con el conocimiento al cliente.

7. Declaraciones:

El cliente o potencial cliente manifiesta que:

- a) Conoce, entiende y acepta las condiciones del PORTAFOLIO.
- b) Conoce, entiende y acepta que las obligaciones de COLFONDOS son de medio y no de resultado.
- c) Conoce, entiende y acepta que en el evento que hubiera efectuado algún retiro, traslado o transferencia, o que el valor de la unidad varíe con posterioridad a la fecha de firma del presente documento, y por ende no cuente con el valor del Monto Mínimo de la Inversión, COLFONDOS podrá desestimar la solicitud de ingreso al Portafolio.
- d) COLFONDOS solo podrá efectuar la inversión sobre aportes libres de todo gravamen o limitación, es decir, aportes que no se encuentren entregados en prenda y/o afectos a cualquier otra clase de pignoración, gravamen o limitación del dominio.
- e) Tiene pleno conocimiento de los riesgos asociados a la inversión que realizó, entre los cuales se encuentran los señalados en la Cláusula 4 del presente Reglamento y en el Prospecto del Fondo de Pensiones Voluntarias CLASS INVERSION de COLFONDOS.
- f) Entiende y acepta que no puede retirar los aportes destinados al PORTAFOLIO hasta la fecha de vencimiento del Portafolio.

- g) Conoce los efectos financieros, jurídicos, tributarios y contables de la inversión y que ha tomado su propia decisión de manera independiente, por considerarla que es apropiada e idónea para sus intereses y en consecuencia solicita:

Como cliente del Plan de Pensiones del Fondo de Pensiones Voluntarias Class Inversión, autorizo que se efectúe la distribución de aportes o la recomposición de saldos actuales¹ de mi cuenta conforme a las siguientes instrucciones:

Cód.	Portafolio	Porcentaje (%) ²
002	Class Tradicional	
004	Class Acción Colombia	
015	Class Conservador	
031	Class Dinámico	
030	Class Acciones Ecopetrol	
032	Class Internacional Renta Fija	
033	Class Internacional Renta Variable	
040	Class Minería Latam	
041	Class Cerrado Fondo de Capital Privado Access SEAF	
Total		100%

Parágrafo 1 - Aplicable a clientes Actuales: Los nuevos aportes que ingresen a mi cuenta del Plan de Pensiones del Fondo de Pensiones Voluntarias Class Inversión, se seguirán aplicando de acuerdo a lo definido en mi perfil de inversión, y no por el definido en este contrato, dado que este último contiene un portafolio cerrado específico que podrá no estar disponible cuando se reciban aportes futuros a la cuenta.

Parágrafo 2 - Aplicable a clientes Nuevos: Los nuevos aportes que ingresen a mi cuenta del Plan de Pensiones del Fondo de Pensiones Voluntarias Class Inversión se seguirán aplicando de acuerdo a lo definido en este Literal, hasta la Fecha de Cierre del PORTAFOOLIO, fecha a partir de la cual, se seguirán aplicando de acuerdo a lo definido en mi perfil de inversión, y no por el definido en este contrato.

- h) Conoce, entiende y acepta que este portafolio es clasificado como de Riesgo de mercado alto y que podría no estar acorde con el perfil de riesgo que indicó en el momento de la afiliación. Si este fuera el caso, entiende los riesgos que se asumen y acepta cualquier responsabilidad que pudiera generarse.

8. Responsabilidad de COLFONDOS:

El funcionamiento del PORTAFOOLIO se sujetará en todo caso a lo establecido en el Reglamento del Fondo de Pensiones Voluntarias Class Inversión, en el Reglamento de su Plan de Pensiones y en la Ley. En consecuencia las explicaciones o información suministrada por COLFONDOS efectuadas en forma verbal o escrita al cliente sobre los términos y condiciones del PORTAFOOLIO, no constituyen asesoría o recomendaciones de inversión por parte de COLFONDOS. Es por ello que el cliente deberá consultar a sus propios asesores financieros, jurídicos, tributarios, contables y demás que considere necesarios, a efectos de tomar una decisión de inversión informada.

¹ Esta orden de distribución tendrá en cuenta únicamente el saldo disponible en el momento de la aplicación de la presente recomposición. Es decir el saldo que tenga en otros portafolios Cerrados vigentes no se debe tener en cuenta en la anterior distribución.

² Si la distribución porcentual es mal diligenciada o permite interpretaciones ambiguas, Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías se reserva el derecho de no tramitarla. El portafolio Class Acciones Ecopetrol no permite ingresos, se habilita únicamente para salida de recursos actuales.

9. Cláusula MIFT (transacciones de transferencia iniciadas manualmente):

El cliente manifiesta:

- (a) Como cliente del Plan de Pensiones del Fondo de Pensiones Voluntarias Class Inversión autorizo a COLFONDOS a hacer transferencias o transacciones de conformidad con las Operaciones Generadas Manualmente por mi parte en mi calidad de cliente. Dichas transferencias o transacciones serán realizadas a la cuenta que he señalado, la cual debe estar a mi nombre, según las instrucciones establecidas en el formulario de afiliación. Así mismo, autorizo a COLFONDOS para que me contacte a través de los medios manuales o electrónicos usados para realizar operaciones generadas manualmente.

Siempre que como cliente realice Operaciones Generadas Manualmente, entiendo que acepto las condiciones de este tipo de operaciones establecidas en las presentes cláusulas.

Parágrafo: Se entiende por “Operaciones Generadas Manualmente” el uso de cualquier medio manual o electrónico, previamente aceptado por COLFONDOS, para generar y enviar la instrucción de transferencia o transacción de fondos a la cuenta que el cliente del Plan de Pensiones del Fondo de Pensiones Voluntarias Class Inversión señale conforme lo indicado en la presente cláusula. Son ejemplos de medios manuales o electrónicos usados para realizar Operaciones Generadas Manualmente los documentos escritos, el teléfono, el teléfono celular, el correo electrónico, los documentos remitidos vía fax, entre otros. El uso de cualquiera de estos medios manuales o electrónicos requiere de la autorización previa del cliente.

- (b) Siempre que el cliente realice Operaciones Generadas Manualmente COLFONDOS interpretará que el cliente lo ha autorizado para ejecutar las instrucciones recibidas bajo su completa responsabilidad. En todo caso, en el evento en que COLFONDOS considere que existe alguna duda sobre el origen o autenticidad de la Operación, podrá solicitar al cliente las confirmaciones que juzgue pertinentes antes de proceder a realizar la transferencia o la transacción. Si las instrucciones no son confirmadas o persiste la duda, a criterio de COLFONDOS, este podrá abstenerse de realizarla.

Parágrafo 1: Para efectos de la confirmación, COLFONDOS podrá realizar una llamada telefónica o solicitar cualquier mecanismo adicional de control necesario para procesar la transferencia o la transacción. En este evento, COLFONDOS utilizará la información registrada en su sistema y si no pudiese obtener la confirmación necesaria, se abstendrá de procesar la transferencia o la transacción, lo cual será causal de justificación suficiente para el cliente para el no procesamiento de las instrucciones.

Parágrafo 2: En el evento de realizar grabaciones telefónicas de las llamadas para registrar la confirmación de las instrucciones o para las mismas Operaciones Generadas Manualmente, el cliente autoriza a COLFONDOS para que se graben dichas llamadas y sean utilizadas con fines probatorios respecto de las operaciones que este haga.

- (c) El uso de facsímile, teléfono, cartas y cualquier otra forma insegura de comunicación para dar instrucciones de transferencia o transacción relativas al partícipe y sus cuentas, incrementa el riesgo de error, seguridad, violación a la privacidad y actividades fraudulentas. Por lo tanto, el cliente asume los riesgos que puedan resultar del uso de estos medios, siempre que COLFONDOS obre de conformidad con lo estipulado en el presente documento y el formulario adjunto. COLFONDOS será responsable si incurre en dolo o culpa grave e incumplimiento de instrucciones impartidas por el cliente.

(d) Las instrucciones realizadas de conformidad con los procedimientos aquí previstos no obligan a COLFONDOS, si fueren contrarias a estas cláusulas, a las leyes de la República de Colombia, o a las buenas costumbres.

10. Cláusula de registro de celulares y fax para operaciones de contacto (O.C).

El cliente manifiesta:

(a) En mi calidad de cliente del Plan de Pensiones del Fondo de Pensiones Voluntarias Class Inversión, autorizo a COLFONDOS a contactarme al número de teléfono celular o al número de fax registrados en la afiliación o a los números que actualice en la base de datos de COLFONDOS y cuando COLFONDOS lo considere necesario para ejecutar algún tipo de (O.C). Siempre que en mi condición de partícipe realice algún tipo de (O.C), y se entenderá que acepto las condiciones de este tipo de operaciones establecidas en el presente registro.

Parágrafo: Se entiende por Operación de Contacto (“O.C”) la confirmación o validación de una operación solicitada por el cliente a COLFONDOS o la actualización de los datos registrados en la base de datos de COLFONDOS mediante el uso de cualquier medio manual o electrónico, previamente aceptado por COLFONDOS para contactar al cliente. El uso del celular o del fax para realizar una (O.C), requiere de la autorización previa del cliente, por lo que este asume los riesgos que puedan resultar del uso de estos medios.

(b) Siempre que el cliente confirme una (O.C) COLFONDOS interpretará que el cliente lo ha autorizado para ejecutar bajo su completa responsabilidad, las instrucciones recibidas. En todo caso, en el evento en que COLFONDOS considere que existe alguna duda sobre el origen o autenticidad de la (O.C), podrá solicitar al cliente las confirmaciones que juzgue pertinentes antes de proceder a realizar la transferencia o la operación. Si las instrucciones no son confirmadas o persiste la duda, a criterio de COLFONDOS, este podrá abstenerse de realizarla.

Parágrafo: El cliente autoriza a COLFONDOS para que, si COLFONDOS lo considera necesario, grabe las llamadas telefónicas o a celular para registrar la confirmación de una (O.C), y para que sean utilizadas con fines probatorios respecto de las operaciones que el cliente realice.

Con la firma de este documento: (i) declaro conocer y aceptar el presente Reglamento cuyo contenido se refiere exclusivamente al Portafolio Class Cerrado Fondo de Capital Privado Access SEAF; y, (ii) manifiesto mi voluntad de participar en el Portafolio Class Cerrado Fondo de Capital Privado Access SEAF

Atentamente,

Firma del partícipe con huella

Nombre:

Documento de identificación:

Fecha de radicación en COLFONDOS:

Hora de radicación en COLFONDOS: